

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
CONSEJO DE ESTADO  
SALA DE LO CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS  
SECCIÓN PRIMERA

SALA No. 21 DE 30 DE JUNIO DE 2016

TOTAL	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	MAGISTRADO PONENTE	T. PROVIDENCIA	DECISIÓN
1	AC-2016-01581	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONAL DIAN	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN SEGUNDA,	DRA. GARCÍA	FALLO	DENIEGA EL AMPARO SOLICITADO
2	AC-2016-00846	LUIS EMILIO COBOS MANTILLA	MUNICIPIO DE LOS SANTOS (SANTANDER)	DRA. GARCÍA	FALLO	1. MODIFICA EL NUMERAL SEGUNDO DE LA PARTE RESOLUTIVA DE LA SENTENCIA DE 12 DE MAYO DE 2016, PROFERIDA POR LA SECCIÓN QUINTA DEL CONSEJO DE ESTADO Y, EN SU LUGAR, SE DISPONE RECHAZAR POR IMPROCEDENTE EN CUANTO A LAS DEMÁS PRETENSIONES DE LA DEMANDA. 2. CONFIRMA EN TODO LO DEMÁS LA SENTENCIA IMPUGNADA POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA
3	AC-2016-01394	LILIANA SALAMANCA MENDOZA	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER	DRA. GARCÍA	FALLO	DENIEGA EL AMPARO SOLICITADO
4	AC-2016-01668	HELIODORO MELO BARRETO	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y OTROS	DRA. GARCÍA	FALLO	1. REVOCA EL NUMERAL TERCERO DE LA PARTE RESOLUTIVA DE LA SENTENCIA IMPUGNADA. EN SU LUGAR, DENIEGA LA SOLICITUD DE AMPARO DEL DERECHO DE PETICIÓN DEL ACTOR, RESPECTO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA. 2. CONFIRMA EN LO DEMÁS LA SENTENCIA IMPUGNADA. <b>AUSENTE EL MAGISTRADO GUILLERMO VARGAS AYALA</b>
5	AC-2016-00952	JOHN FREDY GONZÁLEZ PARRA	MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL	DRA. GARCÍA	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA, QUE RECHAZÓ POR IMPROCEDENTE EL AMPARO SOLICITADO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE PROVIDENCIA.
6	AC-2015-00540	DANIEL JOSÉ ARELLANO GUETER	EJERCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD	DRA. GARCÍA	AUTO	REVOCA LA PROVIDENCIA CONSULTADA Y, EN SU LUGAR, EXHORTA AL BRIGADIER GENERAL GERMAN LOPEZ GUERRERO EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL PARA QUE UNA VEZ SE CUMPLAN LOS TRAMITES NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA JUNTA MEDICO LABORAL, ESTA LA SEA PRACTICADA AL ACTOR EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE, SO PENA DE INICIAR UN NUEVO INCIDENTE DE DESACATO.
7	AC-2015-01336	BRAYAN LÓPEZ FLÓREZ	EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESERVAS	DRA. GARCÍA	AUTO	REVOCA EL NUMERAL SEGUNDO DEL AUTO CONSULTADO Y, EN SU LUGAR, DECLARA LA CARENCIA ACTUAL DE OBJETO DE LA SANCIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE EL DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESERVAS DEL EJERCITO NACIONAL ACREDITÓ, EN EL TRAMITE DE LA CONSULTA, EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE TUTELA DE 14 DE JULIO DE 2015, PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA. EXHORTA A LA DEMANDADA PARA QUE UNA VEZ EL ACCIONANTE ALLEGUE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU LUGAR DE RESIDENCIA, OPORTUNAMENTE RESUELVA EL TRASLADO SOLICITADO, SIN DILACIÓN ALGUNA.
8	2010-00730	SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	DRA. GARCÍA	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA APELADA, MEDIANTE LA CUAL SE DENEGARON LAS SUPlicas DE LA DEMANDA. <b>SELECCIONADA PARA BOLETÍN</b>
9	2013-00141	MESTRA AG.	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	DRA. GARCÍA	FALLO	DENIEGA LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA
10	2016-00076	NACIÓN- FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN C.P. DR. GUILLERMO VARGAS AYALA	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	DRA. GARCÍA	AUTO	CONFIRMA EL AUTO SUPPLICADO, MEDIANTE EL CUAL RECHAZÓ LA DEMANDA PROMOVIDA EN EL EJERCICIO DEL MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA
11	2015-00637	JOHN CARLOS BALLESTEROS CADENA	CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	DRA. GARCÍA	AUTO	CONFIRMA EL PROVEÍDO APELADO, QUE RECHAZÓ LA DEMANDA
12	AC-2016-00330	DAILY BRÍGIDA ORTEGA VILLADIEGO Y OTROS	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	DRA. ROJAS	FALLO	REVOCA LA SENTENCIA IMPUGNADA Y EN SU LUGAR, AMPARA LOS DERECHOS FUNDAMENTALES AL DEBIDO PROCESO, LA DEFENSA, EL ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS ACTORES. DEJA SIN EFECTOS LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA Y EN SU LUGAR, ORDENA AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA (SALA DE DESCONGESTIÓN) PROFERIR DENTRO DE LOS CINCO(5) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTA SENTENCIA, NUEVO FALLO, ACOGIENDO LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN LA PRESENTE ACCIÓN DE TUTELA
13	AC-2016-00121	JOSÉ DEL CARMEN VACCA BALLESTEROS	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	DRA. ROJAS	FALLO	CONFIRMA EL FALLO DE PRIMERA INSTANCIA, QUE NEGÓ EL AMPARO SOLICITADO.
14	AC-2016-01958	OLEODUCTO CENTRAL S.A. OCENSA	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y OTROS	DRA. ROJAS	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA, QUE NEGÓ EL AMPARO DEPRECADO. <b>SELECCIONADA PARA BOLETÍN.</b>
15	AC-2016-01331	OSCAR HERNÁNDEZ ARENAS	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA Y OTRO	DRA. ROJAS	FALLO	DENIEGA EL AMPARO DEPRECADO SOLICITADO POR EL ACTOR.
16	AC-2016-00181	ALBERTO EDISON FAJARDO SAAVEDRA	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y OTROS	DRA. ROJAS	FALLO	CONFIRMA EL FALLO IMPUGNADO, EN CUANTO AMPARÓ LOS DERECHOS A LA SALUD Y A LA SEGURIDAD SOCIAL DEL TUTELANTE. EMPERO, DECLARA LA CARENCIA ACTUAL DE OBJETO, COMO QUIERA QUE DURANTE EL TRAMITE DE LA IMPUGNACIÓN SE SUBSANÓ EN LA BDU A LA INCONSISTENCIA ATINENTE AL NUMERO DE CEDULA Y DEL ESTADO DE SU AFILIACIÓN.
17	AC-2016-00268	JESÚS EMILIO QUEVEDO CABALLERO	DISTRITO DE BARRANQUILLA Y OTRO	DRA. ROJAS	FALLO	MODIFICA EL NUMERAL PRIMERO DE LA PROVIDENCIA IMPUGNADA, Y EN SU LUGAR AMPARA EL DERECHO DE PETICIÓN Y ORDENA AL JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA QUE EN EL TÉRMINO DE CUARENTA Y OCHO (48) HORAS, CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA, RESPONDA DE FONDO LA PETICIÓN DEL ACTOR, SUMINISTRÁNDOLE LAS COPIAS ORIGINALES DE LAS SENTENCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA PROFERIDAS EN LA ACCIÓN POPULAR. CONFIRMA EN LOS DEMÁS LA SENTENCIA IMPUGNADA.
18	AC-2016-00399	GUILLERMO FLÓREZ	MIISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	DRA. ROJAS	FALLO	CONFIRMA LA PROVIDENCIA IMPUGNADA QUE NEGÓ EL AMPARO INVOCADO.
19	AC-2015-01810	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN Y OTRO	DRA. ROJAS	FALLO	CONFIRMA LA PROVIDENCIA IMPUGNADA, POR MEDIO DE LA CUAL SE DENEGÓ EL AMPARO EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA DEFENSA, A LA CONTRADICCIÓN Y AL DEBIDO PROCESO.
20	AC-2015-03467	ROSA ISABEL NARVÁEZ REYES	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO	DRA. ROJAS	FALLO	RECHAZA EL AMPARO DEL DERECHO DE PETICIÓN.
21	AC-2016-00863	CARMEN MARITZA ACEVEDO RESTREPO	UARIV Y OTRO	DRA. ROJAS	AUTO	CONFIRMA EL NUMERAL PRIMERO DE LA SENTENCIA CONSULTADA RESPECTO A LA DESESTIMACIÓN DEL INCIDENTE DE DESACATO FRENTE A LA EXDIRECTORA GENERAL DE LA UARIV SEÑORA PAULA GAVIRIA BETANCURT. DECLARA QUE LA OMISIÓN QUE MOTIVÓ LA SANCIÓN IMPUESTA EN LA PROVIDENCIA CONSULTADA HA SIDO SUPERADA. EN CONSECUENCIA, REVOCA LA SANCIÓN IMPUESTA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA MEDIANTE PROVIDENCIA DE UNO DE JUNIO DE 2016 AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA, ALEJANDRO QUINTERO ROMERO DE MULTA EQUIVALENTE A UN (1) SMLMV.

TOTAL	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	MAGISTRADO OPONENTE	T. PROVIDENCIA	DECISIÓN
22	AP-2013-00354	PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ	MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y OTROS	DRA. ROJAS	FALLO	1. MODIFICA EL NUMERAL QUINTO (5) DE LA SENTENCIA APELADA CON MIRAS A DARLE CONCRECIÓN A LAS OBLIGACIONES DE HACER QUE SE ORDENAN ADELANTE Y FIJAR UN PLAZO TANTO MÍNIMO COMO MÁXIMO EN QUE ESTAS DEBEN CONCRETARSE Y CAMBIAR EL LUGAR DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CAE, CUMPLIENDO DE ESE MODO CON LO EXIGIDO EN EL ART. 34 DE LA LEY 472 DE 1998 SOBRE EL CONTENIDO DE LA SENTENCIA. 2. ORDENA AL MUNICIPIO DE IBAGUÉ QUE EN ASOCIO CON LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y LA CONCURRENCIA DEL ICBF DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES A LA EJECUTORIA DEL FALLO, ADOpte UN PLAN DE ACCIÓN CON SU RESPECTIVO CRONOGRAMA EN EL QUE DETALLE LAS MEDIDAS TÉCNICAS, PRESUPUESTALES, PRE CONTRACTUALES Y CONTRACTUALES QUE DEBERÁ ADELANTE CON MIRAS A QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN SE REALICEN EN UN TERRENO QUE NO CONTRAVENGA EL USO DEL SUELO CONTEMPLADO EN EL P.O.T. Y CONCLUYAN SATISFACTORIAMENTE A MÁS TARDAR EL 31 DE JULIO DE 2019. SE ADVIERTE QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEBERÁN ADELANTE ATENDIENDO LOS LINEAMIENTOS URBANÍSTICOS Y LOS ESTÁNDARES ARQUITECTÓNICOS PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CAE, LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD AMBIENTAL Y DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO ADOPTADOS POR EL ICBF, LOS CUALES DEBERÁN ACOGER LAS ENTIDADES TERRITORIALES AL DISPONER DE LOS RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL CAE O SU ADECUACIÓN. PARA QUE TALES LINEAMIENTOS TÉCNICOS SE CUMPLAN, EL ICBF DEBERÁ ACTUAR DE MANERA COORDINADA Y CONCERTADA CON EL MUNICIPIO CON MIRAS A QUE ÉSTA RESPONSABILIDAD SEA CUMPLIDA COLECTIVAMENTE EN EL RESPECTIVO ÁMBITO DE COMPETENCIAS MATERIALES Y FUNCIONALES QUE A CADA UNA DE ESTAS ENTIDADES LE CORRESPONDE. DE NO CONTAR EL MUNICIPIO CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES SUFICIENTES DEBERÁ SOLICITAR AL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA QUE EN CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE CONCURRENCIA ACUDA A COFINANCIAR Y A PRESTAR LAS FUNCIONES DE ASESORÍA QUE RESULTAREN NECESARIAS PARA QUE EL MUNICIPIO PUEDA CUMPLIR CABALMENTE CON LAS ÓRDENES IMPARTIDAS POR EL TRIBUNAL EN SENTENCIA QUE EN ESTE FALLO SE CONFIRMA. 3. ORDENA AL ICBF, AL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y AL MUNICIPIO DE IBAGUÉ ENVIAR AL COMITÉ DE VERIFICACIÓN INTEGRADO POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA (M.P. CARLOS ARTURO MENDIETA RODRÍGUEZ), EL PERSONERO MUNICIPAL DE IBAGUÉ, Y UN DELEGADO DE CADA UNA DE LAS ENTIDADES CONDENADAS, DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE LA EJECUTORIA DEL FALLO, EL PLAN DE ACCIÓN QUE DETALLE LA INFORMACIÓN PORMENORIZADA DE CADA UNA DE LAS OBRAS QUE REALIZARÁ PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CAE POLITÉCNICO LUIS ALBERTO RENGIFO DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ, CON SU RESPECTIVO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN A QUE SE REFIERE EL NUMERAL ANTERIOR. 4. COMPULSA COPIAS DE ESTA SENTENCIA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA PARA QUE SE ILUSTREN SOBRE LO DECIDIDO Y LE DEN OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA PROFERIDA. 5. COMPULSA COPIAS A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, A LA PROCURADURÍA REGIONAL DEL TOLIMA, A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y A LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN PARA QUE INVESTIGUEN LAS RESPONSABILIDADES A QUE HUBIERE LUGAR POR LAS OMISIONES AQUÍ ADVERTIDAS. 6. CONFIRMA EN LO DEMÁS LA SENTENCIA APELADA. <b>SELECCIONADA PARA BOLETÍN</b>
23	2011-00171	JORGE CESPEDER Y CIA S EN C	MUNICIPIO DE LA CALERA (CUNDINAMARCA)	DRA. ROJAS	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA APELADA, MEDIANTE LA CUAL DECLARÓ PROBADA LA EXCEPCIÓN DE FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA RESPECTO DE LA - CAR-, SE INHIBIÓ DE PRONUNCIARSE RESPECTO DE LA VIOLACIÓN DE ALGUNA DE LAS NORMAS INVOCADAS COMO VULNERADAS Y DENEGÓ LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA.
24	AC-2015-03185	RAQUEL SALINAS GAMBOA	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA	DR. SERRATO	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA, QUE NEGÓ LA SOLICITUD DE AMPARO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES AL DEBIDO PROCESO, AL ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, A LA IGUALDAD, A LA SEGURIDAD Y A LA CONFIANZA LEGÍTIMA.
25	AC-2016-00612	JORGE OCTAVIO VARGAS MÉNDEZ	MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL	DR. SERRATO	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA, QUE DECLARÓ IMPROCEDENTE LA ACCIÓN DE TUTELA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA. <b>CON ACLARACIÓN DE VOTO DEL MAGISTRADO GUILLERMO VARGAS AYALA.</b>
26	AC-2015-02469	JUAN JOSÉ ZAPATA OSORNO	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA Y OTROS	DR. SERRATO	FALLO	MODIFICA EL NUMERAL PRIMERO DE LA SENTENCIA IMPUGNADA, Y EN SU LUGAR: DECLARA LA IMPROCEDENCIA DE LA PRESENTE ACCIÓN DE TUTELA POR FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR ACTIVA, DEL ACCIONANTE; EN ATENCIÓN A LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. DENIEGA EL AMPARO DEPRECADO POR LOS SEÑORES LUIS EDUARDO ZAPATA OSORNO, MARTHA CECILIA ZAPATA OSORNO, FRANCISCO JAVIER ZAPATA OSORNO, LUZ MARÍA ZAPATA OSORNO Y AMPARO ZAPATA OSORNO; DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO.
27	AC-2015-00091	LUBIA CELINA GÓMEZ	MUNICIPIO DE ARAUCA Y OTROS	DR. SERRATO	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA, QUE RECHAZÓ POR IMPROCEDENTE EL AMPARO CONSTITUCIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA
28	AC-2016-00959	RAÚL ANDRÉS RIVERA RÍOS	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y UNIVERSIDAD DEL PAMPLONA	DR. SERRATO	FALLO	REVOCA LA PROVIDENCIA IMPUGNADA EN CUANTO CONCEDIÓ LA TUTELA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES AL DEBIDO PROCESO Y A LA CONFIANZA LEGÍTIMA DE LA ACCIONANTE, Y EN SU LUGAR, RECHAZA POR IMPROCEDENTE EL AMPARO SOLICITADO POR EL ACTOR, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA
29	2010-00107	B.P. EXPLORATION COMPANY COLOMBIA LTDA.	MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	DR. SERRATO	FALLO	1. NIEGA LA SOLICITUD PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 147 DEL CCA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS. 2. REVOCA PARCIALMENTE LA SENTENCIA APELADA, EN LO ATINENTE A LA OBLIGACIÓN IMPUESTA A LA BP DE CONCERTAR PREVIAMENTE CON CORPORINOQUIA EL PLAN DE INVERSIONES A PRESENTAR ANTE EL MINISTERIO, CONTENIDA EN LA EXPRESIÓN "CONCERTADAS CON LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA - CORPORINOQUIA-", PLASMADA EN EL INCISO TERCERO DEL ARTÍCULO 1 DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 400 DE 2009 DICTADA POR EL MINISTERIO; EL CUAL SE ANULA EN LOS TÉRMINOS Y POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTA PROVIDENCIA. 3 CONFIRMA EN TODO LO DEMÁS LA SENTENCIA APELADA.
30	AC-2016-02301	RUTH NELLY RIVERA CÁRDENAS	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	DR. VARGAS	FALLO	CONFIRMA EL FALLO IMPUGNADO, QUE RECHAZO POR IMPROCEDENTE LA PRESENTE ACCIÓN DE TUTELA POR NO CUMPLIR CON EL REQUISITO DE LA SUBSIDIARIEDAD.
31	AC-2016-00979	JUAN MANUEL PINEDA RINCÓN	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA	DR. VARGAS	FALLO	NIEGA EL AMPARO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES AL DEBIDO PROCESO Y A LA IGUALDAD DEL ACCIONANTE, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
32	AC-2016-00428	HAROLD DAVID CORREA PALLARES	MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	DR. VARGAS	FALLO	CONFIRMA LE FALLO IMPUGNADO, QUE AMPARÓ EL DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN, EN CONSECUENCIA, ORDENÓ AL EJERCITO NACIONAL CONTESTAR LA SOLICITUD REALIZADA POR EL ACTOR
33	AC-2016-00041	NORAIMA ANGARITA ABELLO	MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	DR. VARGAS	FALLO	1. REVOCA EL NUMERAL TERCERO DE LA SENTENCIA DE 27 DE ABRIL DE 2016, PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA Y, EN SU LUGAR, AMPARA LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS MENORES SEBASTIÁN Y ESTEBAN CASTAÑEDA ANGARITA, Y EN CONSECUENCIA, ORDENA A LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL Y A LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN CONTINUAR EL TRÁMITE DE PAGO DE SU INDEMNIZACIÓN, CON EL ACOMPAÑAMIENTO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF- Y LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, SEGÚN LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. 2. CONFIRMA EN LO DEMÁS, LA SENTENCIA IMPUGNADA. 3. ORDENA AL ICBF Y A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, ACOMPAÑAR EL TRÁMITE DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN DE SEBASTIÁN Y ESTEBAN CASTAÑEDA ANGARITA. <b>SELECCIONADA PARA BOLETÍN.</b>
34	AC-2016-00537	SALOMÓN MELO CEPEDA	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO	DR. VARGAS	FALLO	CONFIRMA LA PROVIDENCIA APELADA, MEDIANTE LA CUAL SE DECLARÓ LA IMPROCEDENCIA DE LA PRESENTE ACCIÓN DE TUTELA, POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE LA PRESENTE SENTENCIA
35	AC-2016-00340	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PENSIONES DE ANTIOQUIA C.I. DRAS. MARÍA ELIZABETH GARCÍA GONZÁLEZ MARÍA CLAUDIA ROJAS LASSO CONJUECES DRES. JUAN CARLOS HERAZO PÉREZ CAMILO CALDERÓN RIVERA	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	DR. VARGAS	AUTO	DECLARA FUNDADO LOS IMPEDIMENTOS MANIFESTADOS POR LAS MAGISTRADAS MARÍA ELIZABETH GARCÍA GONZÁLEZ Y MARÍA CLAUDIA ROJAS LASSO Y COMO CONSECUENCIA LAS SEPARA DEL CONOCIMIENTO DE LA PRESENTE ACCIÓN DE TUTELA.
36	P.I.2015-00201	BAIRON ENRIQUE GONZÁLEZ PLAZA	EVIS RAFAEL ARRIETA HERNÁNDEZ Y OTROS	DR. VARGAS	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA APELADA, POR MEDIO DE LA CUAL SE NEGÓ LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA.